



Resolución de Administración N° 179 -2014-OEFA-OA

Lima, 28 de abril de 2014

VISTOS:

El Memorándum 001-2014-OEFA/OD-Apurímac del 24 de junio de 2014, Memorándum N° 1555-2014-OEFA/CGOD del 02 de abril de 2013 y el Informe N° 030-2014-OEFA/OA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 44-2013-OEFA/CD del 08 de noviembre de 2013, se aprobó el establecimiento de la Oficina Desconcentrada de Apurímac del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, encargándose a la Secretaría General que disponga las acciones correspondientes para su implementación;

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero de 2014, se abrió la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA –Unidad Ejecutora 1311, por el importe total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2014;

Que, en el Artículo 2° de la citada Resolución, se designó a las dependencias a las que se asignó la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como a los responsables únicos de su administración;

Que, la Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Apurímac mediante Memorándum 001-2014-OEFA/OD-Apurímac del 24 de junio de 2014, informa que habiéndose culminado con la instalación de dicha Oficina, requiere realizar gastos menores que demandan su cancelación inmediata, por lo que solicita se le habilite un fondo de Caja Chica;

Que, mediante Memorándum N° 1555-2014-OEFA/CGOD del 02 de abril de 2014, la Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas solicita la apertura del fondo de Caja Chica para la Oficina Desconcentrada de Apurímac, proponiendo que dicho fondo se encuentre bajo responsabilidad de la Sra. Danitza Valdivia Escalante;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000724 del 23 de abril de 2014, aprueba el importe para la habilitación de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, por la suma de S/.4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 030-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 23 de abril de 2014, la responsable de Tesorería recomienda emitir la resolución de administración correspondiente, aprobando la apertura de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, asimismo se designe a su responsable único;



Que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, según lo establecido en el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el importe total de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311, a la suma de S/.124,500.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2014.

Artículo 2°.- Autorizar la apertura de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, por la suma de S/.4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Designar a la señora Danitza Valdivia Escalante como responsable único de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva N° 001-2014-OEFA/OA, "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014".

Artículo 4°.- Encargar al responsable de Tesorería las acciones de coordinación necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como su difusión en el Portal Institucional (www.oefa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIANA MIRELLA RIVERA OLIMA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA